

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## ¡ALERTA!

No queríamos hacernos eco de lo que la prensa de todos los matices dice y comenta, acerca de la situación en que se halla la política por la intervención de los diputados solidarios en la discusión del proyecto sobre Administración local; pero la cosa va poniéndose fea, especialmente para los maestros, y justo es que, cumpliendo nuestra misión, dediquemos hoy este lugar preferente á señalar por donde asoma la probable tormenta.

La minoría regionalista, formada en su totalidad por los diputados catalanes, ha hecho una ruda oposición al proyecto del Sr. Maura, batallando sin cesar por conseguir la autonomía municipal, esto es, la independencia absoluta de los Ayuntamientos en el orden administrativo, único en realidad en que deben funcionar estos organismos.

Pero esta autonomía envuelve un verdadero peligro para el magisterio de primera enseñanza, así como también para todos los servicios municipales que, aunque atendidos por los Ayuntamientos, son administrados por el Estado.

En el proyecto de administración local, se concede cierta independencia y amplitud de poderes á los municipios, pero ello no basta para satisfacer los deseos de los diputados solidarios, y ante el temor de que éstos llegaran hasta la obstrucción en la discusión del citado proyecto, el Presidente del Consejo se ha

puesto al habla con dichos diputados para acordar una transacción que facilite el parto de la susodicha reforma.

¿Cuáles son los puntos ó concesiones acordadas? No lo sabemos, puesto que se guarda sobre ello impenetrable reserva; pero sí sabemos que entre las peticiones formuladas por los solidarios figura la de que la instrucción pública vuelva á los Ayuntamientos, y mucho será que entre las peticiones concedidas no figure ésta, ya que siempre se rompe la cuerda por lo más débil, y lo más débil en este caso son los maestros.

Todavía recordamos la ruda oposición que el partido conservador hizo cuando se discutía en el Congreso el paso de las atenciones de primera enseñanza al Estado, y mucho temíamos que al ocupar el poder este partido político, diera al traste con la obra de redención del magisterio llevada á cabo por el partido liberal á impulsos del ilustre Conde de Romanones. No lo hizo entonces, pero quién sabe si habrá llegado el desgraciado momento de sancionar las palabras del señor García Alix, quien oponiéndose á la reforma, decía que la enseñanza es función municipal, y, por lo tanto, á los Ayuntamientos correspondía la administración absoluta de dicho servicio.

Pero ¿hay alguien que crea de buena fe, ya sea solidario, regionalista, conservador, etc., etc., que el grado de educación cívica y social que actualmente alcanzan los municipios les ha de permitir disfrutar de esa autonomía con la alteza

de miras que es necesaria para realizar con garantías de acierto la misión que la sociedad les confiere?

¿Creerá nadie que ese movimiento iniciado en la región catalana para sacudir el yugo del caciquismo imperante, es síntoma infalible de regeneración cívica?

¿Ha pasado ya bastante tiempo para que la marcha del progreso haya dejado el necesario sedimento de civilización en los pueblos, con objeto de que, al volver la enseñanza á ser función municipal, encuentre las garantías de atención é independencia que por su importancia requiere indispensablemente para su fomento y desarrollo en beneficio de los mismos pueblos?

Salvo muy contadas y honrosas excepciones, son muy pocos los Ayuntamientos que hay en España capaces de llevar adelante por su solo esfuerzo, movido por su libre voluntad, el problema de la educación é instrucción de sus administrados, y bien podemos asegurar que la inmensa mayoría serían víctimas del consiguiente retroceso que implicaría el desempeño de una función para cuyo ejercicio carecen de fuerza y de voluntad y de cuya importancia no han llegado ni siquiera á capacitarse.

Y volviendo al movimiento regionalista catalán, ¿cómo es posible seriamente pensar que en el intervalo de algunos días todas las corporaciones populares que constituyen el Principado, hayan salido de menor edad por el mero hecho de elegir los diputados que han tenido por conveniente, contra las imposiciones del Gobierno, y puedan ejercer, sin que se resienta por ello ninguno de los servicios á ellas encomendados, la más amplia autonomía?

Pues qué, ¿ya se olvidaron los desgraciados tiempos, tan vivos en nuestra memoria, en que el maestro era el pária del pueblo, víctima constante de los caprichos alcaldescos y obligado perpétuo á alimentarse del ácido carbónico que los niños le dejaban en la escuela? ¿Acaso saldaron ya los atrasos, que en los sueldos de los maestros quedaron al tomar el Estado á su cargo las atenciones de la

enseñanza primaria, tantas poblaciones catalanas que, como Tortosa, llegaron en ese punto donde pudieron llegar las más desdichadas de toda España?

¿Con qué garantía de cumplimiento se presentan los diputades solidarios á pedir la emancipación de la función tutelar del Estado en orden á la primera enseñanza? ¿Aportarán como dato concluyente la protección que Barcelona presta á este asunto por la creación de las noventa escuelas, originada por el desdoble de las auxiliares?

No; no se hallan todavía los municipios de nuestra patria, salvo los de las grandes capitales y algunos otros, muy pocos desgraciadamente, en disposición de andar sin andadores en este asunto; y porque estos pocos puedan hacerlo, ¿ha de adoptarse una medida de tal importancia para todos con grave daño de la enseñanza en la casi totalidad de los pueblos, ó es que se pretende una legislación particular para cada región?

Pues nosotros creemos, después de haber mirado mucho el mapa de España, que hoy ni la región catalana ni ninguna otra, se hallan en condiciones tales que su independencia administrativa, en orden á la enseñanza primaria, ofrezca seguridad de perfecto funcionamiento; porque la solidaridad, si es que esto se toma como garantía de ello, no es otra cosa, en nuestro concepto, que un cambio de nombre del caciquismo que se ejerce y se ejercerá siempre á través del tiempo, mientras la sociedad se halle fundamentada sobre los cimientos que se levanta.

Un caciquismo negro, es para nosotros igual que un caciquismo blanco ó que otro rojo; todo es cuestión de nombre. Pero lo que no es lo mismo, ni lo será aun dentro de mucho tiempo es que la enseñanza dependa del Estado ó del municipio, puesto que imposibilitados estos organismos por su estado actual para la altísima misión de proteger, fomentar y velar siempre por la mejora intelectual de sus administrados, sin distinción de ninguna especie, ya que se hallan corrompidos por las rastrerías y miserias

de la política de baja ley, la reversión de la enseñanza á los municipios marcaría un retroceso lamentabilísimo en el progreso iniciado con tan general asentimiento.

No es posible que á tanto se llegue; más si contra nuestros presentimientos, hubiera sonado la hora fatal en el reloj del destino, no seríamos seguramente de los rehacios ni perezosos en aportar nuestro modesto concurso á la protesta que se acordara contra tan inaudita como incalificable abdicación.

Mientras tanto, arma al hombro y vigilantes, estaremos siempre despiertos en defensa del magisterio á quien desde ahora damos el grito de ¡alerta!

(De *El Magisterio Valenciano*).

## Los haberes de Diciembre

Creíamos que todos los maestros estábamos al corriente en el percibo de nuestros haberes, y resulta que aún guarda el Estado la mensualidad de Diciembre de varios compañeros, que tuvieron la mala suerte de quedarse sin poder saborear las migajas del turrón del presupuesto nacional, porque los cálculos de los Ministros de Instrucción pública y de Hacienda siempre resultan fallidos con grave perjuicio del educador infantil.

Triste cosa es que para todos los empleados de la nación haya siempre dinero en el último mes del año, y los maestros, únicamente, sean «castigados», no sólo á verse privados de sus haberes para celebrar el nacimiento del Hijo-Dios, sinó que se les obliga á sufrir con paciencia la falta de aquellos hasta que á los gobiernos les place entregarlos, que suele ser después de largo plazo, del mismo modo que se daría una limosna al pobre porfiado, porque se retire de la puerta y no moleste más al «señor.»

¿Hay alguna clase de empleados á quienes, á pretexto de haberse agotado los recursos del presupuesto, no se le abonen sus correspondientes haberes? No; el maestro, y sólo el maestro, ha de ser siempre la única excepción; porque á ningún funcionario del Estado se le regatea más el céntimo que le entrega la nación que al maestro de escuela pública; porque los maestros piden con excesiva humildad lo que las le-

yes y la justicia les tienen reconocido como derecho indiscutible; porque acostumbrados nuestros gobernantes á oír las quejas del Magisterio «como quien oye llover», no temen que surjan huelgas que hagan balancearse á las situaciones políticas; porque al educador de la niñez se le trata con desprecio, sin consideración, y como si fuera el último factor de la obra del progreso; porque lleva España medio siglo pidiendo una verdadera reorganización escolar, y nadie se preocupa seriamente de tal «cosa» más que el maestro; porque los torneos parlamentarios de nuestros políticos tienen en muy poco cuanto á la perfección del pueblo se refiere; porque á gran parte de nuestra «flamante» sociedad le interese mucho que la ignorancia sea el patrimonio principal del 80 por ciento de los españoles, para explotarlos mejor; porque, en una palabra, no hay hombres capaces de redimir de la vieja esclavitud en que se encuentran los mismos que ayudan á sus «señores» á colocarse sobre el alto pedestal de su encumbramiento para convertirse en ídolos de aparente santidad y corazón de hipocresía.

No se han pagado en los últimos años los haberes de Diciembre á muchos maestros, y acaso en el actual se repita la *función*, porque el Gobierno no es previsor, porque no quiere ó no ha querido pagar. Así, castellanamente.

Interesa mucho á todos el procurar que nadie quede sin cobrar la mensualidad de Diciembre; y aunque los maestros de esta provincia no hemos sufrido hasta ahora las consecuencias de no recibir los haberes de aquel mes, bueno será que cuantos tengan que justificar ingreso en nómina, no se descuiden, á fin de que, teniendo en cuenta la proverbial laboriosidad de nuestro distinguido habilitado, no quede un solo maestro soriano sin percibir para Navidad el haber que le corresponda hasta fin de Diciembre.

ZEDA.

## El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por  
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

## MAESTROS Á AMÉRICA

Según leemos en la prensa política y profesional, parece que la importante sociedad *Unión Ibero-Americana*, para establecer afectuosas relaciones entre España y sus antiguas colonias, piensa proporcionar facilidades para que gran número de maestros españoles pasen á ejercer la enseñanza en América, á cuyo fin se piden datos á profesores de Universidades, Institutos y Escuelas, para formar las correspondientes propuestas de los que han de ser elegidos.

No sabemos en qué condiciones ha de hacerse la elección ni qué facilidades se darán á maestros y catedráticos para hacer el viaje á las repúblicas trasatlánticas, así como tampoco qué garantías servirán de seguridad para que á los que hagan el sacrificio de dejar la madre patria, no se les deje desamparados en el probable caso de no poder seguir en América, por circunstancias especiales ó por resultar defraudadas las esperanzas de un porvenir más halagüeño del que en España puedan alcanzar cuantos se dedican á la enseñanza pública.

Por eso queremos llamar la atención de nuestros compañeros, por si, acaso seducidos por los anuncios, se deciden á cruzar el Atlántico halagados por el brillo deslumbrador del oro americano.

Importa mucho que antes de dejar el humilde cargo de maestro de una escuela de 500 pesetas, de 825 y aunque sea de 2.000, haya seguridad de colocación determinada en América, sin que para ello tenga que hacer importantes desembolsos, y que después de algunos años, cuando por enfermedad ó por otras causas vuelva á España, se le reconozcan los derechos adquiridos hasta la fecha de su salida del Magisterio de la Nación.

Que los maestros españoles pueden influir poderosamente en América para estrechar las relaciones de amistad entre nuestra patria y sus antiguas colonias, y para favorecer el desarrollo de las artes, de la industria, del comercio, del progreso, en una palabra, no cabe dudarlo; y entendiéndolo así la respetable sociedad iniciadora de este elevado pensamiento, no ha de escatimar medios para que los maestros y profesores, que vayan al Nuevo Mundo, desempeñen con dignidad y decoro la importantísima misión que se les encomienda, siendo de esperar, por tanto, que se den sólidas garantías para co-

modidad en el viaje, para percibir un haber con que atender desahogadamente á las necesidades de la vida y para regresar á España después en las condiciones que requiere el obrero de la inteligencia, cuando por su edad, por falta de salud ó por urgentes circunstancias de familia no pueda continuar en tierra americana.

Por si los lectores de EL DEFENSOR ESCOLAR no conocen los datos que la *Unión Ibero-Americana* interesa de los maestros que quieran ejercer en América, los expondremos á continuación:

Nombre y apellidos, edad, estado, naturaleza, pueblo donde actualmente ejercen, cargo que desempeñan, títulos que poseen, años de servicio en la enseñanza, recompensas recibidas y motivos en que se fundan, obras y trabajos de que son autores, República americana donde desean ejercer el Magisterio y condiciones en que harían su traslado.

Todos estos datos, con las observaciones que cada uno estime oportunas, deben enviarse á la *Unión Ibero-Americana*, calle de Alcalá, número 65, Madrid.

¡Animo, compañeros! ¡A América con la bandera de la educación española, y que de la verdadera unión de maestros hispano-americanos surja la solución del problema de la regeneración de nuestra patria!

LEANDRO.

---

## LA ENSEÑANZA DE ADULTOS

### Real orden importante.

Al señor ministro de Hacienda se ha dirigido la siguiente:

«El crédito consignado en el presupuesto vigente para atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza, no es suficiente á satisfacer las gratificaciones y material de adultos que, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, y Real orden de 28 del mismo mes y año, deben ser abonados en los meses de Noviembre y Diciembre próximos; y considerando que la supresión de estas enseñanzas habría de ocasionar perjuicios que pueden evitarse utilizando el mismo procedimiento que se empleó en el año anterior para satisfacer estas obligaciones, esto es, encomendando su abono directo á los Municipios, siem-

pre que el importe de los gastos que ocasione la enseñanza de adultos, sea deducido de las cantidades que estos deben abonar al Estado por el concepto de primera enseñanza; Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: 1.º El pago de los gastos que ocasione, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, la enseñanza de adultos en las escuelas públicas, será satisfecho directamente por los Ayuntamientos, en la misma forma que dispuso para el año próximo pasado la Real orden de 28 de Octubre de 1906.—2.º Las Juntas provinciales de primera enseñanza, tendrán en cuenta esta disposición para deducir del cupo de las obligaciones de Instrucción pública, que por este año debe pagar cada Municipio la cantidad correspondiente á la enseñanza de adultos, personal y material, en los citados meses, de modo que esta suma no les sea descontada por las Delegaciones de Hacienda del recargo de dieciseis por ciento sobre las contribuciones, ó en su caso no aumente el cupo de consumos.—3.º Para este fin las Juntas provinciales, dirigirán á los señores Delegados de Hacienda, los oficios que sean necesarios detallando las bajas que deben ser hechas en la cuenta corriente de cada Ayuntamiento y expresando sus causas.—4.º Oportunamente se dictarán las disposiciones convenientes, para regular en lo sucesivo el pago de estas atenciones. Madrid 30 de Octubre de 1907.»

Nosotros leímos la anterior disposición la semana pasada y nos resistimos á creer que fuese cierta, porque hojamos la *Gaceta de Madrid* y no pudimos encontrar publicada esa absurda Real orden. Sin embargo, no se trata de un *canard*. Esa disposición ha sido comunicada, según nuestros informes, al ministerio de Hacienda por el de Instrucción pública y muy en breve vendrá en la *Gaceta* una disposición oficial, consecuencia de aquélla, si las Asociaciones de Madrid, que están cerca de los poderes públicos, no consiguen evitar que sea publicada esa Real orden, ya que el ministro tiene medios con que poder atender tan sagradas obligaciones, presentando á las Cortes un suplemento de crédito, antes de confiar el pago de las mismas, si quiera sea por dos meses, á los Municipios.



## Sección de Noticias.

Se ha manifestado al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, que los maestros sustituidos no tienen derecho á obtener escuelas fuera de concurso.

Ha sido declarado cesante el secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, y se ha dispuesto que por aquella Junta se proceda anunciarla á concurso.

Han sido publicadas las propuestas del concurso único de Septiembre último de la provincia de Logroño. En ellas figuran nuestras suscriptoras doña Natividad Escudero, para Canales; doña Ursula Martín, para la auxiliaria de párvulos de Cervera, y doña Cándida Sanan, para Posadas.

Por conducto de D. Juan Gil Garcés, han satisfecho la cuota de Asociación los maestros de Navaleno, Herrera, Arganza, y San Leonardo.

La Junta Central de derechos pasivos ha acordado pagar á los herederos de D. Víctor Cenón, maestro que fué de Vinuesa, la cantidad de 143'11 pesetas.

Ha fallecido D. David Gil, maestro de primera enseñanza.

Descanse en paz y reciba su desconsolada familia, especialmente nuestro amigo D. Víctor González Tierno, nuestro más sentido pésame.

Según leemos en la prensa de Zaragoza, los Tribunales de este distrito universitario serán nombrados de un día á otro. Serán cuatro: dos para escuelas de niños y dos más para las de niñas. Las oposiciones se cree empezarán en el próximo mes de Enero.

Por Real orden han sido desestimadas las instancias elevadas al Ministerio del Ramo por varios alumnos solicitando exámenes extraordinarios en el corriente mes.

La Comisión de presupuestos del Congreso ha dado ya dictamen en el de Instrucción pública, sin introducir ninguna variación de importancia en lo propuesto por el Ministro. Lejos, pues, de obtener mejoras y aumentos, se consignan algunas rebajas en servicios de enseñanza.

De nuestro colega madrileño *La Educación Nacional*:

«El señor ministro ha enviado á la Comisión de Presupuestos una reforma del de Instrucción pública, que en lo referente á la Inspección de enseñanza dice así:

«CAPÍTULO 1.º—Art. 2.º *Subsecretaría*. Aumento de 12.000 pesetas en el personal administrativo de la Sección de Estadística, por tener á su cargo la Inspección de enseñanza, estadística de escuelas, arreglo escolar y colección legislativa.

CAP. 2.º Ampliación de estudios. Sin alterar los créditos, se forma un solo concepto con su importe.

CAP. 3.º—Art. 3.º *Inspección de enseñanza*: Se bajan 9.250 de los créditos para atenciones generales en los gastos de personal de este servicio y fomento de la educación nacional.

*Inspección*: Para que las escuelas se visiten en un período que no exceda de tres años, asignando 500 á cada inspector, se aumentan 123.000 pesetas en esta forma:

Un inspector de término, 5.000; nueve de distrito universitario, á 4.000; treinta y nueve de entrada, á 3.000, y diez auxiliares, á 2.000.

Para dietas y visitas á los cuarenta y nueve inspectores y personal, Sección estadística, 30.500.

A los auxiliares, 5.000.

Premios á los inspectores, 3.000.

Gratificación al inspector de término, provincial de Madrid, como adscrito á la Subsecretaría, 1.000, resultando un aumento de 46.000.

*Junta Central de la enseñanza*: Para pago de dietas á los vocales, 6.800; gastos de oficina de esa Junta, 1.500; material de escritorio para las oficinas de los demás inspectores, 9.100, ó sea un aumento de 3.100.»

De todas las escuelas desempeñadas por maestros en esta provincia, solo han dejado de recibirse en la Junta provincial los oficios dando cuenta de funcionar las clases de adultos de los siguientes pueblos: Cabanillas, Aldehuela de Calatañazor, Momblona, Soliedra, Hinojosa, Rejas de San Esteban, Santa María de Hoyas, Mezquetillas, Martialaly, Almazul, Gólmayo, Gómara, Fuentelmonje y Rábanos.

Han sido nombrados maestros interinos: D.ª Milagros Ruiz, de Aldehuela del Rincón; D. Pablo de maría Navas, de Quintanilla de Nuño Pedro; y don Esteban Roncal, de Cardejón.

Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido farmacéutico de Barcelona Dr. Callol, referente al Elixir de su invención, cuya lectura recomendamos eficazmente á nuestros lectores por ser de interés á todas aquellas personas que padecen de **neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general**.

La sociedad española de Pedagogía ha acordado abrir un registro en el cual se lleve nota exacta y detallada de todos los abusos que con motivo del pago de adultos por los Ayuntamientos cometan estos.

Dicha sociedad invita á todos los maestros de España á que le remitan los datos que sobre estos abusos conozcan, para hacer una campaña de opinión en contra de esa reforma y de toda intervención de los Ayuntamientos en estas cuestiones.

En la sesión del Senado del día, 14 contestando el Ministro de Instrucción pública á preguntas del señor Jimeno, dijo que se propone publicar la Real orden á que hacemos referencia en otro lugar de esta revista, para que puedan satisfacerse á las escuelas de adultos las cargas correspondientes á este mes y al próximo, para las cuales falta crédito en el presupuesto del Estado; y no satisfaciendo estas explicaciones al Sr. Jimeno explicó una inierpelación que-

jándose del abandono en que se encuentra la instrucción pública y demostrando que el Estado está obligado á pagar las atenciones de las escuelas nocturnas de adultos, pidiendo á las Cortes el crédito necesario por un proyecto de Ley.

Censura al gobierno porque, en su afán de proteger la enseñanza á cargo de las órdenes religiosas no atiende á la enseñanza laica, condenando á muerte la de adultos.

El Sr. Jimeno desea saber si el Sr. Rodríguez San Pedro es ó no opuesto á que el Estado satisfaga las atenciones de la enseñanza, ó si, por el contrario, cree que deben volver á cargo de los Ayuntamientos aunque esto sea volver á condenar al hambre á los maestros.

El Ministro de Instrucción contestó que deploraba se bastardeasen los hechos para censurar actos que el gobierno estaba lejos de realizar, como lo prueba el hecho de buscar recursos para atender á las escuelas de adultos por haberse agotado el crédito extraordinario en el presupuesto vigente.

Los Sres. Moret y Canalejas propónense combatir rudamente el presupuesto de Instrucción pública.

Quiere el Sr. Canalejas señalar una orientación nueva en la enseñanza, marchando de acuerdo demócratas, liberales y republicanos. Los demócratas han formulado voto particular á todos los artículos de dicho presupuesto.

D. Antonio de Frías, maestro de San Andrés de Almarza y D. José Sancho Alfaro, de Villasayas, nos han remitido las soluciones á los problemas insertados en esta revista. La falta de espacio nos impide publicar hoy esas soluciones.

Se ha concedido 45 días de licencia á doña Casimira Domingo Palacios maestra de Valdeavellano de Ucero.

Se ha concedido mejora de clasificación á la maestra jubilada de Santa María de las Hoyas.

Han sido remitidos á Zaragoza los expedientes presentados para el actual concurso único.

Se ignora la residencia de doña Milagros Ruiz Durán, nombrada interinamente para la escuela de Aldehuela del Rincón.

Se ha concedido licencia á D. Nemesio Bacaicoa maestro de Deza, para que se traslade á Madrid con el fin de hacer oposiciones.

Por el Rectorado de Madrid ha sido eliminado del concurso de traslado, la escuela de niños de Momblona, en la provincia de Toledo, por corresponder su provisión al turno de oposición.

Se ha incoado pleito contencioso por el Fiscal de S. M. contra la Real orden expedida por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en 22 de Enero de 1907 sobre nombramiento fuera de concur-

so, á D. Demetrio Pedro Valero, maestro de una escuela elemental de Córdoba.

La Junta central de clases pasivas del Magisterio, ha concedido la clasificación de 700 pesetas anuales, al maestro que fué de Quintana Redonda, D. Manuel Simal.

La *Gaceta* del 15 del actual publica una circular de la Subsecretaría comunicando las instrucciones con arreglo á las cuales ha de llevarse á cabo la Estadística escolar de España.

Para ésta los gobernadores civiles remitirán á los alcaldes los modelos que han de llenar los maestros de las escuelas públicas y privadas y á éstos les serán entregados aquellos modelos por los respectivos alcaldes. Los maestros contestarán por escrito, en el plazo máximo de ocho días, á las preguntas que se les hacen en el encasillado de los modelos y los devolverán fechados y firmados al mismo señor alcalde, el cual, como presidente de la Junta local de primera enseñanza, pondrá su V.º B.º á las observaciones que juzgue oportuno hacer á los datos consignados por el maestro.

Los impresos serán entregados por los señores alcaldes á los maestros, lo más tarde en la primera decena de Diciembre, á fin de que éstos consignen los datos en los modelos y los fechen y firmen todos el día 10 de Diciembre, que es al que ha de referirse la Estadística.

Contiene esa circular otras muchas instrucciones encaminadas á que los señores Inspectores llenen con el debido acierto este servicio.

El Profesorado español de todos grados y categorías que no ha podido alcanzar una colocación viable en nuestro país, á propuesta de la Sociedad «Unión Ibero Americana» puede solicitar su pase á alguna de las naciones americanas de origen español para prestar en ellas sus servicios. La «Unión Ibero Americana» pondrá en conocimiento de los gobiernos del centro y sub América las pretensiones de los solicitantes, los cuales deberán hacer constar en sus instancias dirigidas á la Sociedad antes citada, y el punto en donde prefieren prestar servicios, si les conviene las condiciones que propondrá en su día cada uno de los gobiernos americanos. La instancia, con una hoja de méritos y servicios autorizada, deberá dirigirse á la «Unión Ibero Americana», calle de Alcalá, núm. 65, Madrid.

No se podrán acreditar haberes en la nómina de este mes, á los maestros de los pueblos siguientes: D. Raimundo Carnicero, de Cardejón, por no haber mandado las certificaciones del cese; D. Pedro Palomar, de Losana, por faltarle todos los documentos; doña Antonia López, por faltarle la certificación de estudios, y D. José Sanz, de Villar del Ala, por faltarle las certificaciones del estado de quintas.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

J. O. Rioseco; T. M. Bayubas de Abajo; J. R. Valderrodilla; J. A. Puebla de Eca; T. M. Madruédano; F. M.

Hoz de Abajo; F. S. Peralejo; A. C. Berlanga de Duero

—Presentados oficios.

J. A. Puebla de Eca.—Contestada.

F. S. Llesp.—Recibidos.

R. C. Soto de San Esteban; G. B. Riba de Escalote;

F. M. El Espino.—Servidos.

M. H. Tardelcuende.—Cambiada dirección.

S. C. Cascante.—Se le escribe.

P. N. Santa María de Hoyas.—Recibido resguardo.

P. T. Almazán; B. de M. Nepas; L. O. Alpanseque;

L. C. Viergol; C. A. Buimanco.—Contestadas cartas.

T. C. Castilruiz.—Remitido título.

J. P. Almarail.—Recibido oficio. Contestada.

B. M. Balluncar.—Se hará como desea.

R. M. Utrilla.—Remita títulos administrativos y voto de gracias para que certifiquen hoja.

J. M. Valdenegrillos.—Llegaron á tiempo.

A. D. Noviales.—Se hará como indica.

G. B. Riba de Escalote.—Se le mandó lo que deseaba.

J. M. Torremediana; C. A. Cantalucia; J. G. Barceba-lejo; M. H. Fuentebella; N. de P. Alcubilla de Avellana-da; E. S. Agreda.—Contestadas cartas.

F. G. A. Villar del Río.—Mande el voto de la Provincial que no justifica y tres de las locales para que certifiquen hoja.

A. A. Valtueña.—Servido.

F. M. Villanueva de Gormaz.

D. M. Iruecha.—Servido. Sí se recibió.

F. M. Noviercas.—Te la devolví por venir sin firmar Te los dejaste en el coche.

M. S. Pinilla del Olmo.—Servido.

V. G. Compañón; J. R. Hortezueta.—Presentados documentos.

J. de las H. Gallinero.—Recibido.

A. M. Borobia.—Remita voto de gracias que cita.

L. G. Cabrejas del Pinar.—Remita votos de gracias para que certifiquen la hoja.

## REGALO DE NAVIDAD

Los maestros que hasta el 8 del próximo mes de Enero adquieran las obras de D. Eliseo Sanz y Sanz, lo podrán verificar á los precios siguientes:

Docena de Aritméticas, 6 pesetas. Ejemplar, 0,75.

Docena de Rudimentos de Derecho, 8 pesetas. Ejemplar, una peseta.

Agrimensura, una peseta ejemplar.

## LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por **D. Victoriano Sanz Valdecantos**, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

## Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

**ARITMÉTICA**, sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

**RUDIMENTOS DE DERECHO**, para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

**AGRIMENSURA** teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy útil para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

### PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.

En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.

En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, dcha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

## LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee en 30 de Junio un capital de..... 2.675.000 ptas.  
Número de la última suscripción..... 63.402 »  
Suma de cuotas (deducidas las bajas)... 133.892 »  
Capital depositado en el Banco España. 2.575.000 »

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100.000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

## OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

## OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

**D. Félix Sarrablo**

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

Céntimos

Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.....	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.